



BOLETIN OFICIAL



Año XXXVI

Número 1820

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLÍMPIA
— CEUTA —

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1

En el tablón de anuncios de cada una de nuestras Oficinas, se encuentran expuestas las bases que regirán en los siguientes concursos y sorteos.

CONCURSOS

- a) **BECAS.**—Se conceden tres, dotadas con 3.000 pesetas cada una, para cursar estudios en el Instituto de Enseñanza Media, Escuela Pericial de Comercio y Escuela Normal del Magisterio. El plazo de admisión de solicitudes finaliza el 31-8-61.
- b) **LITERARIO.**—Dotado con un primer premio de 5.000 pesetas. Tema libre sobre el ahorro.
- c) **FOTOGRAFIAS.**—Se conceden cinco premios, uno de 1.500 pesetas y cuatro de 500 pesetas.
- d) **GUIONES RADIOFONICOS.**—Premio 2.500 pesetas. Tema libre sobre el ahorro.

SORTEOS

- a) **ESPECIAL.**—Se conceden tres premios,

Uno de 25.000 Ptas., otro de 5.000, y un tercero de 1.000 Ptas.

Tendrá lugar después de alcanzados los **CIEN MILLONES DE PESETAS EN NUESTROS SALDOS DE AHORROS.**

Condiciones.—Saldo mínimo en libretas o imposiciones de ahorros, 500 Ptas.

- b) **DIA UNIVERSAL DEL AHORRO.**—Tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo y se sortearán 22 premios por un importe de 150.000 pesetas. El primero 50.000 pesetas.

Condiciones.—Cada MIL PESETAS en libreta o imposición de ahorros, dan derecho a un número.

NOTAS.—1.^a) Los plazos para optar a estos concursos y sorteos finalizan en las siguientes fechas:

Fotografías, Literario y Radiofónicos, 30 de Septiembre de 1961.

Sorteo especial, cuando se alcancen los 100 millones en los saldos de ahorros.

Sorteo día Universal del Ahorro, 5 de Octubre de 1961.

2.^a) Le interesa conocer las bases que regulan los anteriores concursos y sorteos. Acuda a cualquiera de nuestras oficinas y solicite informes.

AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 %).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la...

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.

BOLETIN OFICIAL

DE C E U T A

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

24 de Agosto 1961

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 y 30 a 13 y 30

Horas de despacho al público: De 8'45 a 13'15

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 8'30 a 13'30.
 Servicio de préstamo de libros: De 9 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

786

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

La promulgación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y la posterior creación del Ministerio de la Vivienda, han dado lugar a determinados problemas de interpretación jurídica, especialmente en materia de competencias que, en el caso concreto de las declaraciones de urgencia de la ocupación de bienes sujetos a expropiación forzosa por obras o proyectos de ca-

rácter municipal, ha motivado que los expedientes respectivos hayan sido sometidos, erróneamente, por las Corporaciones interesadas, a trámite a través del Ministerio de la Vivienda para la adopción del acuerdo del Consejo de Ministros requerido por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Y con el fin de desvanecer las dudas que se han suscitado en dicha materia y en ejercicio de la potestad regulada en el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local y en el 3.º de su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, esta Dirección General estima conveniente hacer saber a todas las Corporaciones locales lo siguiente:

1.º—Que los acuerdos que adoptan las Corporaciones locales en relación con los planes y proyectos urbanísticos siguen teniendo carácter municipal aunque requieran la aprobación técnica de Organos estatales y, consiguientemente, en este punto concreto la promulgación de la Ley del Suelo y la creación del Ministerio de la Vivienda no han modificado la competencia de aquellas Corporaciones ni las facultades que genéricamente están atribuidas al Ministerio de la Gobernación por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, en orden a acuerdos de las Corporaciones locales.

2.º—Que en el caso concreto de que haya de promoverse la declaración de ocupación urgente, en los supuestos de expropiación forzosa a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la tramitación del expediente respectivo, para su elevación al Consejo de Ministros, deberá hacerse, en todo caso, a través del Ministerio de la Gobernación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, rogándole ordene la inserción en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente Circular, para conocimiento de las Entidades interesadas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.

El Director General,

Excmo. Sr. Gobernador civil de

287

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

AVISO MUY IMPORTANTE

Revista anual del personal en reserva

DECRETO 1096 de fecha 22 de Junio de 1961

MINISTERIO DE MARINA

Previsto en el artículo treinta y siete y en la disposición transitoria segunda de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada de 14 de diciembre de 1933, así como en la disposición transitoria tercera del Reglamento dictado para aplicación de la citada Ley, la obligación de pasar revista anual todo el personal que se halle, tanto en situación activa como en reserva, y dándose la circunstancia de que un número elevado de reservistas omiten el cumplimiento de este deber militar, se hace preciso modificar convenientemente lo dispuesto, dándole actualidad a fin de que nazca en el ánimo de todos el respeto debido hacia este tan importante

deber militar. En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el artículo doscientos ochenta y cinco del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, aprobado por Decreto de veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, el cual quedará redactado como sigue:

«Artículo doscientos ochenta y cinco.—Los Comandantes Militares de Marina y los Cónsules de España en el extranjero, impondrán a los Marineros que se hallen tanto en situación activa, sin prestar servicio efectivo, como en la de reserva, que hayan dejado de pasar la revista anual una multa de cien a doscientas pesetas en la primera falta y de doscientas cincuenta a quinientas pesetas en la segunda, acumulables si se dejaran de pasar revistas sucesivas.

Para hacer efectivas las multas impuestas, los Segundos Comandantes o Ayudantes de Marina y los Cónsules de España en el extranjero practicarán las gestiones necesarias para conocer el paradero de los multados, a los que requerirán para que las hagan efectivas. Si no lo verificasen en el término de quince días y se acredite su insolvencia sufrirán la Prisión sustitutoria que corresponda.

Los individuos que se encuentren en las condiciones indicadas que pertenezcan a entidades del Estado, Provincia, Municipio o cualquier Empresa o establecimiento de carácter particular no podrán hacer efectivos sus haberes sin la previa presentación del certificado de revista del año anterior.

Serán responsables del abono de haberes sin cumplir los requisitos mencionados los encargados de dicho cometido, los que incurrirán en la sanción de una multa igual al veinte por ciento del sueldo mensual que disfruten, que impondrán los Comandantes Militares de Marina.

Las normas que se establecen en este Artículo para el pase de la revista anual no serán de aplicación a los Marineros que, encontrándose en el extranjero, se hallen acogidos a lo dispuesto en la Ley de veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que regula el servicio militar de los españoles en el extranjero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 22 de junio de 1961.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 18 de Agosto de 1961.

El Comandante Jefe del C. M. R.
Ilegible.

788

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

CONCURSO

Hasta las doce horas del día VEINTINUEVE del actual, se admiten ofertas en este Ayuntamiento para la adquisición de dos motocicletas o scooters de 125 cc. como mínimo, con destino al Servicio mecanizado de la Sección de Circulación de la Policía Municipal.

Fianza Provisional: 2.400 pesetas, reintegrada con 25 pesetas en timbres municipales.

Apertura de pliegos: a las doce horas del día 30 del actual.

Reintegro de las proposiciones: 6 pesetas en timbres del Estado y 3 Municipales.

Indispensable acompañar catálogos.

Anuncios y demás, por cuenta del adjudicatario.

Informes: Negociado de Compras.

Ceuta a 17 de agosto de 1961.

El Alcalde Interino.

Alberto Ibáñez Trujillo.

789

EDICTO

El Alcalde Presidente interino de este Ilustre Ayuntamiento.

HACE SABER: Que terminadas las obras del Proyecto de «Tercera alineación del Muelle de Pescadores, Tramo I», se procede por la Jefatura de Obras Públicas de esta ciudad a tramitar el expediente de devolución de la fianza definitiva que constituyó «don José Alcaine Díaz», contratista de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a requerimiento de la expresada Jefatura y conforme a lo prevenido en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1909, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días pueden presentarse reclamaciones ante las Autoridades competentes (Juzgado de 1.ª Instancia, Juzgado Municipal y Magistratura de Trabajo), por daños y perjuicios, deuda de jornales o materiales e indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo.

Ceuta, 22 de agosto de 1961.

Alberto Ibáñez.

790

EDICTO

El Alcalde Presidente interino del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de garantía de las obras de sustitución del pavimento del acceso a la Plaza de Africa por la fachada posterior de la Iglesia, sin que se hayan observado defectos de ninguna clase, se procede a tramitar la devolución de la fianza que constituyó don Rafael Pacheco Jiménez, para responder de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, durante el plazo de 15 días pueden presentarse reclamaciones por daños y perjuicios, deuda de jornales y materiales o indemnizaciones de accidentes ocurridos en dichos trabajos.

Ceuta, 23 de agosto de 1961.

Alberto Ibáñez.

791

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Requisitoria

José Martín Martín, de 38 años de edad, casado, impresor, hijo de Antonio y Josefa, natural de Moclín (Málaga), vecino de Tetuán, Avenida de Navarra, calle del Rizo núm. 4, actualmente se desconoce su paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, dentro del término de cinco días para ser constituido en prisión, decretada en el sumario de urgencia núm. 257 de 1960 por imprudencia, lesiones y daños; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta, 16 de agosto de 1961.

El Juez de Instrucción actual.

Alberto Barbasán.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

792

Juzgado Militar número 4 - Ceuta

REQUISITORIA

Abselam Abderrahaman Mohamed Duas, hijo de Abderrahaman y de Hadduch, natural y vecino

de Ceuta, de 33 años de edad, de estado casado, en la actualidad en paradero desconocido y procesado en la Causa núm. 1190-61, que se le instruye por los supuestos delitos de tenencia ilícita de armas y fraude, comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha del Boletín en que aparezca inserta esta requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 4 don Máximo Gabarí Porta, en Ceuta, para responder a los cargos que contra dicho individuo existen en razón a la Causa antes señalada, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Ceuta, 16 de agosto de 1961.

El Comandante Juez Instructor,
Máximo Gabarí Porta.

Tercio Gran Capitán I de La Legión

Juzgado núm. 1 - Comandancia General de Melilla

EDICTO

Habiendo sido detenido el legionario Alberto Robaina Pérez, hijo de Faustino y de María, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 15 de febrero de 1936, de oficio pintor, y de estado soltero, por el presente SE ANULAN LAS REQUISITORIAS publicadas en los Boletines Oficiales de Ceuta, Melilla y Las Palmas de Gran Canaria de fechas 6, 20 y 5 de julio del corriente año respectivamente.

Dado en Melilla a dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Capitán Juez Instructor,
Juan de Ozaeta Iboleón.

José María Borrás, S. A.

CEUTA

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3 Mohamed Torres. 4 Velazquez 16
Teléfono, 1717 Teléfono, 1041 Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1 Marina, 174
Telefono, 2117 Teléfono, 320 Teléfono, 1058
Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono: 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

MANUEL CASTAÑO NAVARRO

CONTRATISTA DE OBRAS

Velarde, 12 :--: Teléfono, 3827

CEUTA

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELÒ, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

«EL FARO DE CEUTA»

Diario Gráfico de Información General

Dirección, Administración y Talleres:

SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.
ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

MOISES A. BENTATA BARCHILON

MAYORISTA

Papelería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 TIF. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

PAPELERIA BENTATA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono. 1731

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR

SUMINISTRO AL EJERCITO